
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
014	/022

Montevideo, 22 de febrero de 2022

VISTO: La Licitación Abreviada N° 13/2021 para la contratación de proveedores para el suministro de Alquiler mensual y/o diario de automóviles y camionetas sin chofer;

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

II) que el día 18 de octubre de 2021, se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, recibándose propuestas de los siguientes oferentes: i) PALIMAR S.A ii) MURICAR S.A iii) ANCASUD S. A iv) IMPRENTA LA ECONOMICA S A;

III) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogándose las resultancias de dicha evaluación en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que precede y sustenta la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que dicho informe demuestra el análisis de admisibilidad y la evaluación comparativa de las ofertas recibidas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe, adjudicando el llamado a las ofertas que, habiéndose ajustado a los requerimientos del Pliego, resultaron ser las más convenientes;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 13/2021, convocada para la contratación de servicios de alquiler mensual y diario de vehículos en Montevideo y/o en el interior del país para asegurar la locomoción de los funcionarios de la Universidad Tecnológica, a la empresa **PALIMAR S.A**, en un todo de acuerdo a sus ofertas y al siguiente detalle:

	Proveedor	Variación	Precio Unitario \$ Sin IVA	Moneda	Cantidad	Impuesto	Precio Total \$ Imp. Incluidos
Item N° 1 ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVIL	PALIMAR S A	Opción 1- Fiat Grand Siena	14.900,00	PESOS URUGUAYOS	36.00 (MENSUAL)	IVA BASICO	654.408,00
Item N° 2 ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVIL	PALIMAR S A	Opción 1- Fiat Grand Siena	683,00	PESOS URUGUAYOS	310.00 (DIA)	IVA BASICO	258.310,60
Item N° 2 ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVIL	No adjudicar		0,00	PESOS URUGUAYOS	430.00 (DIA)	IVA BASICO	0,00
Item N° 3 ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA	PALIMAR S A	Variación 1 tipo Renault Kangoo - Citroen Berlingo	16.230,00	PESOS URUGUAYOS	36.00 (MENSUAL)	IVA BASICO	712.821,60
Item N° 3 ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA	PALIMAR S A	Variación 2 Tipo SUV - Renault Duster Zen	18.217,20	PESOS URUGUAYOS	24.00 (MENSUAL)	IVA BASICO	533.399,62
Item N° 3 ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA	PALIMAR S A	Variación 3 - Doble Cabina 4x4 - Opcion 1 Renault oroch	21.827,86	PESOS URUGUAYOS	12.00 (MENSUAL)	IVA BASICO	319.559,87
Item N° 4 ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA	PALIMAR S A	Renault Duster Zen o similar	812,00	PESOS URUGUAYOS	120.00 (DIA)	IVA BASICO	118.876,80
Item N° 5 SERVICIO DE SISTEMA DE INFORMACION VEHICULAR	PALIMAR S A	Monitoreo Satelital	696,80	PESOS URUGUAYOS	108.00 (MENSUAL)	IVA BASICO	91.810,37
							2.689.186,85


2°. Autorizar la erogación total de \$ 2.689.186,85 (pesos uruguayos dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis con 0/85) IVA incluido, la cual

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", U.E. 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica

